



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

RESOLUCIÓN No. 26

18 de noviembre de 2024

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LOS SAMANES PARA EL AÑO 2025

El Rector del COLEGIO LOS SAMANES, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO

- 1.** Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- 2.** Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 establecen el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos.
- 3.** Que el artículo 144 de la misma ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.
- 4.** Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 incluye el manual de convivencia escolar en el proyecto educativo institucional.
- 5.** Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras disposiciones, lo cual, hace necesario la revisión y ajuste normativo de nuestro manual de convivencia.
- 6.** Que las propuestas de reformas o ajustes fueron puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 7.** Que el señor rector presentó ante el consejo directivo las modificaciones y ajustes del manual de convivencia, y en reunión del día 12 de noviembre de 2024 según acta No. 6, fue aprobado efectuar las modificaciones pertinentes al manual de convivencia escolar.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

RESUELVE

Artículo primero: Aprobar la reforma al actual manual de convivencia del Colegio Los Samanes, en sus niveles de primaria y bachillerato.

Artículo segundo: Derogar los anteriores manuales de convivencia escolar.

Artículo tercero: Adoptar y dar a conocer el documento del pacto de convivencia 2025 a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento. Para lo cual, el citado documento se enviará por correo institucional y se publicará en la página del colegio.

Artículo cuarto: Remitir la presente resolución y copia del pacto de convivencia 2025 a la secretaría de educación municipal.

Comuníquese y cúmplase.

MARIO ADOLFO MAZO MIRA

Rector



Pacto de
convivencia
2025



20 AÑOS



Colegio
Los Samanes



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

PRESENTACIÓN

El pacto de convivencia es un instrumento construido con la participación y el consenso de la comunidad educativa del colegio Los Samanes. Además, de contemplar el marco teleológico institucional, señala los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad del colegio, así como las normas que aseguran su buena marcha, la convivencia armónica y la participación de todos los estamentos.

Es el compendio de los aportes de los estudiantes a través del gobierno escolar, de los padres de familia a través de sus representantes, de los estamentos administrativos a través del rector y docentes de la institución; sugerencias que han sido el resultado de las necesidades evidenciadas en el ejercicio diario de la convivencia.

Este documento, indica la manera como se organiza la institución, el plan académico o curricular, los derechos, los deberes, reconocimientos, prohibiciones, la ruta de atención integral para las situaciones convivenciales, el comité escolar de convivencia; además, de otras disposiciones que le permiten al colegio crear un ambiente propicio para generar diferentes procesos educativos.

GENERALIDADES

Los elementos que componen el pacto de convivencia, responden a una intención democrática y poseen la concepción del hombre que se educa, y el ideal de sociedad que se pretende construir, basada en el respeto a las diferencias individuales y en la participación para la toma de decisiones que afecten el bienestar colectivo.

El pacto de convivencia describe el ser y quehacer del Colegio Los Samanes, en lo que se refiere a las relaciones humanas, contempla definiciones y explicaciones sobre procedimientos necesarios para el desarrollo armónico de quienes hacen parte de la comunidad del colegio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CARACTERÍSTICAS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

1. Está inspirado en principios universales como el derecho a la vida y a la libertad.
2. Expresa claramente los principios que fundamentan la acción educativa del Colegio Los Samanes.
3. Concibe al estudiante como ser integral y agente de su propio desarrollo.
4. Establece un sistema de normas que propenden por el bienestar personal y comunitario.
5. Promueve el respeto a las diferencias individuales.
6. Se ha elaborado con la participación de la comunidad educativa.

OBJETIVOS

1. Regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Los Samanes.
2. Organizar y reglamentar la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar.
3. Favorecer espacios de convivencia y formación humana en todos los estamentos de la comunidad educativa, mediante un proceso de participación, socialización y consenso que permita a todos asumir un compromiso con el crecimiento del colegio.
4. Dar a conocer los derechos, deberes, normas, procesos, reconocimientos y medidas que sean aplicables a todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Evitar la toma de decisiones o aplicación de medidas, sin el debido proceso y fundamento legal.
6. Fomentar al interior de la comunidad educativa la formación en valores, competencias ciudadanas y principios espirituales que contribuyan a una formación integral y una adecuada convivencia.
7. Generar una visión de autodesarrollo personal, haciendo énfasis en la formación de actitudes que permitan una mejor cultura ciudadana.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Constitución política de Colombia 1991.
2. Ley 115 de 1994. Ley general de educación.
3. Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta la ley 115 de 1994.
4. Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.
5. Decreto 230 de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
6. Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
7. Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.
8. Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
9. Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar.
10. Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.
11. Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la y atención de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
12. Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.
13. Ley 1335 de 2009. Por la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
14. Ley 2025 de 2020. Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.
15. Ley 1616 de 2013. Por la cual se expide la ley de salud mental.
16. Ley 1421 de 2017. Por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales.
17. Decreto 366 de 2009. Por medio del cual, se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
18. Ley 1257 de 2008. Prevención y sanción de violencia contra las mujeres.
19. Ley 1761 de 2015. Ley feminicidio.
20. Sentencia T478 de 2015. Diversidad sexual.
21. Decreto 1885 de 2015. Sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes.
22. Ley 1732 de 2014, Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.
23. Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
24. Resolución 4210 de 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
25. Decreto 1373 de 2007. Por el cual se establece una semana de receso estudiantil.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

26. Decreto 0459 de 2024. Por medio de la cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
27. Ley 2170 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
28. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
29. Guía superintendencia de industria y comercio, sobre protección de datos personales en sistemas de video vigilancia.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1620 del 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, los siguientes:

1. Participación: Al tenor de la ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, El Colegio Los Samanes garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro del mismo en el marco del Sistema Educativo.

2. Corresponsabilidad: La familia, el Colegio Los Samanes, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: El Colegio Los Samanes es autónomo en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes.

4. Diversidad: El Colegio Los Samanes se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

VALORES INSTITUCIONALES

La formación en valores, estará enfocada a desarrollar y fortalecer el crecimiento en nuestros estudiantes, y demás integrantes de la comunidad educativa. Estos deben visibilizarse en los diferentes espacios de interacción institucional.

1. **Respeto:** Comprensión del valor inherente y de los derechos de las personas. Relaciones adecuadas con los demás, consigo mismo, con la naturaleza, con lo trascendente.
2. **Honestidad:** Capacidad para actuar en verdad y en justicia.
3. **Justicia:** Equidad en nuestras actuaciones. Reconocer los derechos de los otros.
4. **Tolerancia:** Virtud que permite comprender que los demás son diferentes y posibilita mejores relaciones interpersonales.
5. **Pertenencia:** Sentirse y mostrarse siempre parte de (familia, institución, sociedad). Cuidado de las cosas y de todas las particularidades inherentes al ambiente en el que me desenvuelvo.
6. **Solidaridad:** Trabajo en equipo con respeto y colaboración hacia los demás. Es una característica de la sociabilidad que nos inclina a la unidad con los otros.
7. **Lealtad:** Actuación solidaria y comprometida en la búsqueda de objetivos comunes. Implica compromiso. Ser fiel a los principios y valores que se han identificado.
8. **Sinceridad:** Mantener una actitud transparente y coherente en todo momento. Se basa en la veracidad en palabras y acciones. Ser claro, evidente, sin duda ni ambigüedad, visible y abierto. Ser sinceros nos hace dignos de confianza.
9. **Humildad:** Aceptación de nuestras cualidades poniéndolas al servicio de los demás. Dejar hacer y dejar ser. Reconocer lo valioso que hay en el otro.
10. **Responsabilidad:** Cumplir y sacar adelante aquello en lo que nos hemos comprometido.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

PERFIL DEL ESTUDIANTE E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El estudiante del colegio Los Samanes, refleja en lo cotidiano de su vida una formación humanista que ha ido incorporando por medio de los diferentes espacios y experiencias que le permiten un crecimiento integral.

En los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa del Colegio Los Samanes, deben ser visibles las siguientes características:

1. Sentido de pertenencia, afecto, respeto a la familia y a la institución.
2. Vivencia de valores y principios éticos, morales, espirituales y sociales.
3. Inteligencia en la solución de conflictos personales e interpersonales.
4. Sencillez en las relaciones interpersonales.
5. Capacidad de autocontrol y autocuidado.
6. Entusiasmo por el aprendizaje y el crecimiento personal.
7. El respeto, a través del reconocimiento de las diferencias en los otros.
8. Capacidad de organización y trabajo en equipo.
9. Responsabilidad frente a todas sus obligaciones.
10. Disposición para asumir las consecuencias de sus actos.
11. Cuidado de sí mismo, de los otros, de las cosas y de la naturaleza en general.
12. Solidaridad y apoyo en la satisfacción de diferentes necesidades.

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 17 de la Ley 1620 de 2013 las siguientes son responsabilidades del Colegio frente a la convivencia escolar:

1. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos y demás personal del establecimiento educativo, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620/2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del pacto de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Pacto de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de Convivencia Escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica, sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 10.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo al artículo 18 de la Ley 1620, las siguientes son las responsabilidades del Rector frente a la convivencia escolar:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620/2013.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las siguientes son las responsabilidades de los docentes del Colegio, según el artículo 19 de la ley 1620:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del Colegio acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Artículo 22 Ley 1620):

- 1.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3.** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4.** Participar en la revisión y ajuste del pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5.** Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6.** Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7.** Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el pacto de convivencia del Colegio.
- 8.** Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620/2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean transgredidos.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CAPITULO PRIMERO

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

1. DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto por el cual las familias aspirantes, por voluntad propia y de acuerdo con el número de cupos disponibles, solicitan el ingreso al colegio mediante la compra y diligenciamiento del respectivo formulario.

2. ADMISIÓN

El Colegio Los Samanes selecciona de la población voluntariamente inscrita, a quienes, de acuerdo con los requisitos y pruebas establecidas por la institución, puedan matricularse en los grados que ésta ofrece.

Para la admisión como estudiante del colegio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Adquirir y entregar en la oficina de mercadeo, el formulario de inscripción debidamente diligenciado en la fecha que determine el colegio.
2. Presentar los certificados de estudio y convivencia emitidos por la institución de procedencia.
3. Asistir a entrevista familiar con el equipo de psicoorientación escolar en la fecha indicada.
4. Aprobar el examen de valoración académica.
5. Paz y salvo del estudiante, emitido por el colegio de procedencia.
6. Fotocopia del registro civil, tarjeta de identidad y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia.
7. Si el estudiante tiene un tratamiento médico, psicológico, terapéutico u otro. Anexar diagnóstico e informe de evolución.

Parágrafo: El colegio Los samanes se reserva el derecho de admisión en los siguientes casos:

1. Estudiantes que hayan reprobado el grado y que, por su calidad de no promovidos, afecten la disponibilidad de cupo.
2. Estudiantes que, durante su permanencia en el colegio, hayan incurrido en situaciones tipificadas como faltas o situaciones tipo II o III, considerándose el proceso llevado a cabo y las medidas correctivas adoptadas.
3. Estudiantes con dificultades académicas y/o convivenciales, cuyos padres no acudieron a dos o más de las citaciones que se les haya hecho durante el año o a las reuniones ordinarias de padres de familia.
4. Estudiantes cuyos padres no cumplen con las obligaciones económicas, de acuerdo, a lo señalado en el contrato de prestación de servicio educativo.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

5. Estudiantes que, después de haber sido admitidos, no se presentan a la matrícula en las fechas indicadas por el colegio.
6. Estudiantes que al momento de solicitar admisión en el colegio la documentación o información presentada resulte ser falsa, o se encuentre cursando algún tipo de proceso judicial.
7. Estudiantes cuyos padres de familia o acudientes manifiestan desacuerdo con la propuesta educativa.
8. No separar el cupo para el año siguiente, dentro de las fechas dispuestas por el colegio.

3. LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

La matrícula es un acto administrativo que se formaliza mediante la firma de un contrato civil, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados. En el momento de suscribirse, el estudiante, los padres de familia o acudientes y el representante legal del colegio Los Samanes, deberán firmar el contrato de matrícula, el cual, se regirá por las normas del derecho privado. Con la firma del documento, los padres de familia o acudientes se comprometen a pagar el valor indicado por el colegio, de acuerdo a la tarifa confirmada por la Secretaría de Educación Municipal, por concepto del servicio educativo anual.

El valor se pagará mediante mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora de cualquier mensualidad, los padres se obligan a reconocer y a pagar al colegio los intereses establecidos en el pagaré (art. 201 ley 115 de 1994)

4. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para formalizar el acto de matrícula, el aspirante debe llenar los siguientes requisitos:

1. Haber sido oficialmente admitido.
2. Presentarse en la fecha y hora indicada por el colegio, acompañado de sus padres o acudientes, con los siguientes documentos:
 - a. Dos (2) fotocopias del documento de identidad. Registro civil (menor de 7 años), tarjeta de identidad (mayor de 7 años). Pasaporte, visa y cédula de extranjería de estudiantes y acudientes extranjeros.
 - b. Certificado de estudios aprobados hasta el último año cursado (para estudiantes nuevos).
 - c. Una (1) fotocopia del comprobante de pago de la matrícula y de otros costos.
 - d. Seguro estudiantil.
 - e. Retiro del SIMAT (para estudiantes nuevos).
 - f. Examen visual y de audiometría (para todos los estudiantes nuevos).
 - g. Certificado médico (para todos los estudiantes nuevos y antiguos grado 6°).
 - h. Paz y salvo del estudiante, emitido por el colegio de procedencia.
 - i. Hoja de matrícula, firmado y con huella de los estudiantes.
 - j. Contrato de matrícula, firmado y con huella de los acudientes.
 - k. Carta de instrucciones firmado y con huella de los acudientes.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

- l.** Pagaré firmado y con huella de los acudientes.
- m.** Contrato de restaurante firmado por los acudientes (Para quienes tomen el servicio con el colegio).
- n.** Formato servicio de enfermería.
- o.** Formato de responsable tributario.
- p.** Acta de aceptación del pacto de convivencia.
- q.** Compromiso de participación en la escuela para padres.
- r.** Acta de compromiso, para los casos que el colegio establezca. Ésta puede ser indicada por coordinación académica, convivencial o por psicoorientación.
- s.** Consentimiento para la toma de fotografías, videos y publicaciones en las redes sociales institucionales.
- t.** Formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

Parágrafo: La matrícula es un acto voluntario de las familias que indica la aceptación del proyecto educativo institucional (PEI), el pacto de convivencia, el sistema institucional de evaluación escolar, las normas y políticas institucionales, y los términos del contrato de prestación de servicios educativos.

5. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La renovación de matrícula, es el acto administrativo mediante el cual, los padres de familia o acudientes, en representación del estudiante legalizan su permanencia en la institución para el correspondiente año escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año escolar y sus padres de familia o acudientes previamente diligenciaron el documento de separación de cupo.
2. Cuando el estudiante repruebe el grado cursado y manifieste querer continuar en el colegio; no habiendo contado con procesos convivenciales tipificados como situaciones tipo II o III, los cuales, le haya generado medidas correctivas, según lo previsto en el presente pacto de convivencia.
3. Al momento de la renovación del contrato de matrícula, los padres de familia o acudientes, deberán estar a paz y salvo en todos los conceptos.

6. CLASES DE MATRÍCULA

6.1 MATRÍCULA ORDINARIA

La que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el colegio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

6.2 MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

Esta se realiza en los siguientes eventos:

1. Cuando se autoriza para realizarse fuera de los términos establecidos, previa solicitud escrita y justificada.
2. Cuando ingresen estudiantes al colegio durante el transcurso del año escolar.

6.3 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Hace relación al compromiso especial, a través, de resolución de rectoría, que adquiere el estudiante y los padres de familia o acudientes, en los casos de dificultades de orden convivencial y/o académico, en los cuales se ha llevado a cabo el debido proceso y requieren permanentemente un seguimiento. Se tendrán en cuenta, los siguientes aspectos:

1. Bajo desempeño en el cumplimiento de las obligaciones o deberes académicos y/o convivenciales que señale el colegio.
2. Incurrir en una falta o situación que va en contra de lo dispuesto en el presente pacto de convivencia, y le ha generado al estudiante un proceso convivencial.
3. Incumplimiento del padre de familia, acudientes o del estudiante con los compromisos firmados o requerimientos realizados por cualquier estamento de la institución.

6.4 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Procedimiento por el cual el colegio determina, a través de sus distintos estamentos y de acuerdo al seguimiento convivencial, académico y/o administrativo, la pertinencia o no de la continuidad de un estudiante en la institución durante o al finalizar el año escolar.

La cancelación de la matrícula se puede dar en los siguientes casos:

1. Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula en observación, pierde el cupo para el año siguiente. El consejo directivo podrá realizar una recomendación al proceso y el señor rector hará la correspondiente resolución y notificación al estudiante y padres de familia.
2. Al estudiante que, habiéndose derogado la matrícula en observación, incurra en faltas graves o gravísimas, y/o situaciones convivenciales tipo II o III.
3. Estudiantes que inician el año escolar con compromiso académico y/o convivencial y que incumplen con dicho compromiso.
4. Cuando por acto administrativo los padres o acudientes decidan retirar voluntariamente al estudiante de la institución.
5. Las demás que se determinen en el pacto de convivencia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

7. COSTOS EDUCATIVOS

7.1 MATRÍCULA Y PENSIONES

El valor de la matrícula es equivalente al 10 % (diez por ciento), del valor anual del servicio educativo, debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y avalado por la Secretaría de Educación Municipal (Ley 115 de 1994, artículos 201 y 202).

La pensión es el dinero que el padre de familia o acudiente paga al establecimiento, de manera mensual, por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el año académico. La pensión debe pagarse por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes.

7.2. OTROS COSTOS EDUCATIVOS

Además, del pago de los conceptos mencionados en el numeral anterior, el colegio cobra el ítem de otros costos educativos, los cuales corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional. Estos cobros, están debidamente autorizados por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, mediante resolución y podrán incluir entre otros: escuelas de formación deportiva y artística, seguro estudiantil, carné estudiantil, preparación para pruebas externas (martes de prueba, simulacros y talleres pre icfes), derechos de grado, entre otros.

8. INCUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Cuando se presente incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones económicas, la institución cobrará el interés por mora vigente a la tasa del mercado, tal como lo establece el contrato de cooperación educativa.

9. SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO

El Colegio ofrece a los estudiantes los servicios de cafetería, restaurante, enfermería, psicorientación (psicología y fonoaudiología), talleres preicfes a partir de noveno grado, transporte escolar y actividades deportivas. Los estudiantes utilizarán estos servicios de acuerdo a las normas establecidas para cada dependencia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CAPÍTULO SEGUNDO

UNIFORMES Y JORNADA ESCOLAR

10. PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DEL COLEGIO

Para asistir a clase, todo estudiante deberá vestir el uniforme según el horario o la actividad escolar que se realice. El uniforme identifica a los estudiantes del Colegio Los Samanes, por lo que, es importante mostrar una adecuada presentación personal dentro y fuera de la institución. Como parte de este requerimiento, se debe atender a los siguientes aspectos:

10.1 Uniforme de diario para los hombres

Sección Primaria

1. Bermuda o pantalón (color beige) según la tonalidad y modelo indicado por el colegio, correa color café oscuro.
2. Camibuso con el logo institucional de color amarillo, azul, verde o rojo de acuerdo al modelo indicado por el colegio.
3. Zapatos tipo escolar con cordón, color café y media canillera color caqui, según el modelo indicado por el colegio.

Sección Secundaria

1. Pantalón color beige según la tonalidad y modelo indicado por el colegio, correa color café oscuro.
2. Camibuso con el logo institucional de color amarillo, azul, verde o rojo de acuerdo al modelo indicado por el colegio.
3. Zapatos tipo escolar con cordón, color café y media canillera color caqui, según el modelo indicado por el colegio.

10.2 Uniforme de diario para las Mujeres

Sección Primaria

1. Falda-short beige de acuerdo al modelo establecido.
2. Camibuso con logo institucional. Colores amarillo, azul, verde, o rojo de acuerdo al modelo indicado por el colegio.
3. Zapatos tipo escolar con cordón, color café y media colegial color caqui, según el modelo indicado por el colegio.

Sección Secundaria

1. Falda beige de acuerdo al modelo establecido.
2. Camibuso con logo institucional. Colores amarillo, azul, verde, o rojo de acuerdo al modelo indicado por el colegio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

3. Zapatos tipo escolar con cordón, color café y media colegial color caqui, según el modelo indicado por el colegio.

10.3 Uniforme de Educación Física

1. Pantalón de sudadera verde según el modelo estipulado por el colegio.
2. Camiseta blanca deportiva con el logo institucional, de acuerdo al modelo indicado por el colegio.
3. Tenis negros.
4. Medias deportivas negras.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante asista al colegio sin portar el uniforme que corresponde, haciendo uso de prendas, calzado o accesorios diferentes a los institucionales, se seguirá el proceso que se detalle para ese tipo de falta o situación.

Parágrafo 2: El colegio cuenta con una chaqueta institucional que debe ser usada con todos los uniformes (diario y educación física). No se permite el uso de otro tipo de chaquetas o abrigos, así como portar cualquier tipo de gorra.

Parágrafo 3: El o la estudiante podrá usar el uniforme de acuerdo a su identidad de género.

10.4 Uniforme PROM

Los estudiantes de grado undécimo (11º) podrán usar:

1. Una camiseta según modelo aprobado por rectoría, únicamente con el uniforme de educación física los días de la semana que se establezcan.
2. Una chaqueta según modelo aprobado por rectoría, que podrá ser usada con los uniformes de diario y educación física.

Parágrafo 1: Según autorización de rectoría, solamente para el grado quinto se permitirá una camiseta de su PROM, la cual, será usada los días que se indique.

11. JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar para todos los grados será la siguiente:

- **Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**
- **Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m.**

12. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el Colegio los Samanes, debe cumplir con las horas escolares establecidas, la inasistencia no justificada a más de un **20%** de las actividades



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional establecida por el Decreto 1290 de 2009.

13. RETARDOS

El primer responsable en el control de los retardos y/o ausencias del estudiante a clase es el profesor o director de grado, quien debe tomar asistencia y registrar tal situación en el formato que se destine para tal fin. Para los estudiantes que lleguen al colegio después del inicio de la jornada escolar, de los descansos, en los cambios de clase, al inicio de escuelas deportivas, o a cualquier actividad programada por la institución, se seguirá el proceso que se detalle en el presente pacto de convivencia para ese tipo de falta o situación.

14. DE LAS AUSENCIAS

La ausencia del estudiante a la institución conlleva que, al regresar deba ponerse al día con las actividades que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el SIEE.

Son justificables las ausencias por: enfermedad, incapacidad médica, citas médicas, calamidad doméstica, y/o participación en actividades pedagógicas, culturales, científicas o deportivas. Una vez el estudiante se ausente, los padres de familia deben enviar una nota explicando el motivo de ésta. De no ser así, el estudiante asumirá las consecuencias académicas que correspondan.

Para los casos de ausencias prolongadas, estos se atenderán como situaciones especiales y se determinarán desde coordinación académica los planes de acción a seguir.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CAPÍTULO TERCERO

GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

15. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con artículo 6° de la ley 115 de 1994, y el Decreto 1860, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

La comunidad educativa del colegio Los Samanes está conformada por los siguientes estamentos:

1. Estudiantes debidamente matriculados.
2. Padres de familia o acudientes.
3. Docentes que laboran en la institución.
4. Directivos, administrativos y demás personal que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Egresados.

Todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio Los Samanes, son competentes para participar en los distintos estamentos del gobierno escolar y en las instancias de participación, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente pacto de convivencia.

16. EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El gobierno escolar en el colegio Los Samanes está constituido por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, orientación académica y de convivencia.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica.
4. Consejo de estudiantes, personero y contralor estudiantil.

Parágrafo: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

16.1 EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

El rector es el orientador del proceso educativo. Además de las actividades que le corresponda realizar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras normas legales vigentes; con relación al Gobierno Escolar, tiene las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y hacer que se cumplan las decisiones del gobierno escolar.
2. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
3. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del establecimiento.
4. Coordinar el trabajo de los Consejos, comités y organismos del Colegio en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
6. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley y los reglamentos, y el pacto de convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
15. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la ley 1620 que trata sobre las responsabilidades de los establecimientos educativos y directivos docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

Parágrafo: De conformidad con el parágrafo del artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el rector tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del gobierno escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

16.2 EL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES

El Consejo Directivo está conformado por:

1. El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere necesario. Tiene autonomía frente al Consejo Directivo en el desempeño de las funciones administrativas, financieras, laborales y patrimoniales, respecto de las cuales actuará como última instancia y realizará las actividades que determine la Junta de socios, además de lo previsto en los estatutos de la misma.
2. Dos representantes de los padres de familia. Uno elegido por la junta directiva de la asociación de padres de familia, legalmente constituida, y otro elegido por el consejo de padres. Si la asociación de padres de familia no está legalmente constituida, los dos representantes serán nombrados por el consejo de padres.
3. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en asamblea de docentes.
4. Un representante de los estudiantes, quien debe estar cursando el último grado. Será elegido por el Consejo de estudiantes.
5. Un representante de los egresados, elegido por la asociación que agrupe el mayor número de ellos.
6. Un representante de la junta de socios como parte del sector productivo.

Son funciones del consejo directivo:

1. Tomar decisiones frente a las situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente pacto de convivencia o en las normas educativas vigentes.
2. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, adoptarlo y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que lo verifique. Participar en la determinación del Currículo y del Plan de estudios como parte integrante del PEI y registrarlos ante la entidad pertinente.
3. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presente, previa consulta con el Consejo académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicione o complementen.
4. Promover la elaboración del pacto de convivencia de la Institución, crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social de los estudiantes, de acuerdo con su competencia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

7. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas organizadas por otras instituciones.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y de estudiantes.
10. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del Gobierno Escolar.
11. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. El Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 2: En caso de no existir asociación de egresados, el equipo directivo elegirá un representante de entre los egresados.

Parágrafo 3: Asistirán también al consejo directivo cuando se requiera como invitados, los coordinadores y la directora administrativa, quienes tendrán voz, pero sin voto.

16.3 CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES

El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector del colegio quien lo convoca y preside.
2. El directivo docente (Coordinador Académico).
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Son funciones del consejo académico:

1. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre los docentes y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y conducto regular establecido.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional (PEI), hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo y sugerir los ajustes académicos necesarios.
5. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
6. Diseñar la política, la filosofía, estrategia e instrumentos de todas las etapas del proceso de aprendizaje, de acuerdo con las normas generales dadas por las autoridades educativas y las previstas en el Proyecto Educativo Institucional y velar por su ejecución.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

7. Integrar los consejos de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
8. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

Parágrafo: El Consejo Académico conformará, dos comisiones de evaluación y promoción para los grados de educación básica primaria y básica secundaria, que sesionará al finalizar cada período académico con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones sobre plan de mejoramiento de desempeños para estudiantes con calificaciones bajas en cualquiera de las áreas. Su conformación y funciones están establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación.

16.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector, quien preside el comité. (En caso de ausencia lo presidirá el coordinador de convivencia).
2. Los coordinadores de convivencia de cada sección.
3. Un (1) docente de la sección primaria.
4. Un (1) docente de la sección secundaria.
5. El personero estudiantil.
6. El presidente del Consejo de padres de familia.
7. El presidente del Consejo de estudiantes.

Funciones del comité escolar de convivencia, artículo 13, ley 1620:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 3: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

16.5 CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo.

El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico a asamblea de estudiantes, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de los grados primero, segundo y tercero de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del consejo de estudiantes:



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el pacto de convivencia.

16.6 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero es un estudiante de último grado y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Para ser candidato a personero, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante debidamente matriculado en la institución.
2. Presentar ante rectoría, su plan de gestión como personero, en caso de ser elegido.

El personero tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos; y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

16.7 CONTRALOR ESTUDIANTIL

Este cargo lo ocupará aquel estudiante que, en las respectivas votaciones para elección de personero, haya ocupado el segundo lugar en número de votos, en caso que no exista tal estudiante, el Consejo Estudiantil, en sesión extraordinaria, designará este cargo a un



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

estudiante de grado undécimo que tenga todas las facultades de liderazgo, control y vigilancia que correspondan, así como ser un promotor de los valores institucionales consagrados en el pacto de convivencia.

16.8 DESTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y/O PERSONERO ESTUDIANTIL

Conforme a las normativas educativas colombianas, la destitución de estudiantes que ocupen cargos en el Consejo Estudiantil, el cargo de Representante Estudiantil, o el cargo de Personero Estudiantil se rige por la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 y su reglamentación en el ejercicio de la autonomía escolar. Además, se atiende a los principios de participación, democracia y responsabilidad establecidos en el sistema educativo colombiano.

16.9 DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES QUE ASUMIRÁN LOS CARGOS DE GOBIERNO ESCOLAR

La escogencia de nuevos representantes se fundamentará en la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 y su reglamentación en el ejercicio de la autonomía escolar que promueve la participación estudiantil y el ejercicio democrático en el ámbito escolar, en ese sentido, y con la intención de respetar la voluntad de los votantes y mantener la continuidad en la representación estudiantil, los estudiantes que reemplazarán a los estudiantes respectivamente destituidos son aquellos que hayan ocupado el segundo puesto en las votaciones a gobierno escolar celebradas a inicio del año lectivo, el Comité de Convivencia supervisará y garantizará la transparencia del proceso electoral.

Parágrafo: Para efectos de consulta y aclaración sobre aspectos relacionados al gobierno escolar, se tendrá en cuenta el documento (transformando espacios para la paz, la convivencia y la sociedad); proyecto democracia del área de ciencias sociales.

17. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia, está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

17.1 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia, es un estamento destinado a asegurar la continua participación de los padres de familia, en el proceso educativo y a elevar los resultados en



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

la calidad del servicio que se ofrece. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia, por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres de familia, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La junta directiva del consejo de padres, elegirá de entre sus miembros un representante ante el consejo directivo y otro ante el consejo académico. En caso de que no exista la asociación de padres de familia legalmente constituida, se elegirá un padre ante el consejo directivo.

17.2 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo, promueve la constitución de una asociación de padres de familia, para lo cual, cita a una asamblea a los padres de familia que hayan pagado los derechos de inscripción.

La asociación de padres de familia, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual, podrá contratar asesorías especializadas.
2. Promover programas de formación para los padres de familia que, les ayuden a cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Motivar el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

Parágrafo: La junta directiva de la asociación de padres, elige de entre sus miembros un representante ante el Consejo Directivo.

17.3 ESCUELA PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES.

Tiene como propósito fomentar la participación activa de los padres, madres de familia y/o acudientes, brindando una formación que les capacite, para enfrentar los cambios físicos, emocionales, psicosociales, psicosexuales y espirituales de sus hijos; y facilitando herramientas que les permitan abordar las necesidades en el proceso de adaptación a su entorno, sin renunciar a los principios y valores familiares e institucionales, pilares del crecimiento de niños y jóvenes.

La asistencia de los padres, madres de familia y/o acudientes a estos espacios de formación, está sujeta al compromiso y responsabilidad que les asisten, en el proceso de



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

orientar y acompañar de forma permanente y activa a sus hijos o acudidos. Además, de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia, el contrato de matrícula y las indicadas en el artículo 4 de la ley 2025 de 2020. Periódicamente se realizará una evaluación que mida la participación en los espacios de formación para padres, madres de familia y/o acudientes (presencial o virtual), y el desempeño alcanzado se reflejará en el informe periódico escolar del estudiante.

La inasistencia de los padres, madres de familia y/o acudientes, conlleva la aplicación de las medidas pedagógicas que determine el colegio. Siendo justas causas de inasistencia, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador de dar el permiso al trabajador de asistir a la reunión que se convoque. Para lo cual, los padres, madres de familia y/o cuidadores, deberán enviar la correspondiente excusa, donde conste alguna de las situaciones antes descritas.

Como medidas pedagógicas ante la inasistencia de los padres, madres de familia y/o acudientes a los encuentros de escuela para padres, se determinan las siguientes:

1. Al presentarse la primera inasistencia, se hará un llamado de atención por medio de la plataforma institucional, con copia al observador del estudiante. .
2. Ante la segunda o siguientes inasistencias, se realizará reporte en el informe periódico escolar del estudiante, con copia al observador del estudiante.

18. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad Grupo Educativo Colegio Los samanes, propietaria de los bienes utilizados para la prestación del servicio educativo.

19. DIRECTIVOS DOCENTES.

Les corresponde a los directivos docentes el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, de promoción y convivencia.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a las necesidades del plantel educativo.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CAPÍTULO CUARTO

DERECHOS Y DEBERES

20. LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia o acudientes son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación en valores. Por tal razón, al legalizar la matrícula, los padres de familia o acudientes adquieren los siguientes derechos y deberes:

20.1 DERECHOS

1. Conocer el horizonte institucional, el plan de estudios, el proyecto educativo institucional (PEI), el sistema institucional de evaluación escolar, las normas y políticas institucionales y el pacto de convivencia.
2. Recibir, a través de la escuela para padres, orientación adecuada que permita el mejoramiento de estrategias para la formación de sus hijos.
3. Ser atendido por el personal docente, directivo y administrativo, en los horarios establecidos para tal fin.
4. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Recibir periódicamente información académica o convivencial de sus hijos, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las respectivas sugerencias que considere necesarias. Siempre teniendo en cuenta el conducto regular.
6. Ser miembro de la asociación de padres de familia, consejo de padres de familia y demás instancias del gobierno y participación escolar existentes, en los que esté autorizado su concurso.
7. Participar en la elaboración, evaluación y ajustes del proyecto educativo institucional PEI y del pacto de convivencia, a través, de los representantes de los padres elegidos para esta labor.
8. Conocer oportunamente los procesos de las áreas académica, convivencial y de psicoorientación que involucren a sus hijos.
9. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario y conveniente, especialmente, en las reuniones en las que se le requiera por situaciones académicas, convivenciales o psicoemocionales.
10. Interponer los recursos a que haya lugar, cuando sea aplicada una medida académica y/o convivencial a su hijo o acudido.
11. A la protección de los datos personales, manejados a través de las plataformas y documentos institucionales para efectos de identificación, comunicación, procesos y requerimientos escolares.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

20.2 DEBERES

1. Orientar y acompañar de forma permanente y activa a sus hijos o acudidos en el proceso de formación que adelanta el colegio.
2. Evidenciar sentido de pertenencia con el colegio, participando en las actividades que se programen.
3. Identificarse con la misión, visión, principios, proyecto educativo, pacto de convivencia y lineamientos del colegio; respetando su nombre e identidad institucional.
4. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiere con el colegio, dentro de los plazos señalados por este.
5. Responder por la reparación o reposición, frente a cualquier daño o pérdida causada por el estudiante, a los bienes de la institución o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Abstenerse de realizar o incentivar a sus hijos, para llevar a cabo actividades comerciales en el colegio que no estén autorizadas.
7. Suministrar a sus hijos los útiles y materiales necesarios para el cumplimiento de sus compromisos escolares, así como, la respectiva dotación de uniformes que les permitan mantener una buena presentación personal acorde a lo exigido por el colegio.
8. Facilitar los medios y recursos necesarios para la participación de los estudiantes en salidas pedagógicas, actos deportivos y/o culturales, así como, en los talleres de preicfes a partir de grado noveno como estrategia de mejoramiento académico.
9. Valorar la gestión de los docentes, directivos, administrativos y demás personal de la institución; manteniendo una relación que se establezca en un ambiente de respeto y amabilidad.
10. Atender y cumplir las resoluciones, circulares, memorandos y demás disposiciones emitidas por el colegio, como resultado de su organización y mejora continua.
11. Asistir con carácter obligatorio e irrenunciable en la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, escuelas de padres, talleres, conferencias y demás citaciones hechas por los diferentes estamentos del colegio.
12. Informar al orientador de grado o coordinación correspondiente, mediante nota escrita o por la plataforma institucional, sobre los permisos de sus hijos para retirarse dentro de la jornada escolar.
13. Enviar al orientador de grado o coordinación correspondiente, mediante nota escrita o por la plataforma institucional, la excusa o incapacidad médica debido a la inasistencia de su hijo, el mismo día que no se presente el estudiante al colegio.
14. No permitir que sus hijos lleven al colegio elementos diferentes a los útiles escolares, o vestuario que no corresponda al uniforme.
15. No enviar domicilios con prendas, alimentos, implementos, actividades académicas, entre otros. Los domicilios no serán recibidos en la portería del colegio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

16. Respetar los espacios y horarios de clase, evitando ingresar a los bloques de los salones y demás zonas del colegio, o abordar un docente u orientador de grado, cuando se encuentre dirigiendo una clase.
17. Evitar abordar a cualquier estudiante para realizar reclamos, llamados de atención, aclarar situaciones o demás acciones que vayan en contra del respeto, bienestar o integridad de los menores.
18. Abstenerse de realizar videos, grabaciones o tomas de fotos dentro de las instalaciones del colegio que involucre a un estudiante o grupo de estos. Atendiendo al derecho de la protección de datos e intimidad de los menores.
19. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y que no sea de su propiedad.
20. Informar de manera oportuna a quien corresponda, sobre inconvenientes académicos o convivenciales, observados en sus hijos o compañeros, para brindarles la atención correspondiente.
21. En casos especiales de afectación al estado de salud, entregar al orientador de grado o coordinación correspondiente, la información sobre los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar, y/o medicamentos que deben ser suministrados durante la jornada escolar.
22. Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, promoviendo un excelente manejo de las relaciones interpersonales al interior de la familia, en el colegio y en la comunidad en general.
23. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos con los horarios establecidos por el colegio para las actividades curriculares, extracurriculares y demás que sean citadas.
24. Brindar a su hijo el tratamiento profesional externo, cuando éste sea solicitado por el colegio, presentando los correspondientes reportes de evolución en el momento que estos se requieran.
25. Conocer y cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1620, el cual, trata sobre la participación de la familia en el sistema nacional de convivencia escolar.
26. Cumplir con las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, atendiendo y respetando las medidas que se determinen, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
27. No realizar comentarios irrespetuosos, humillantes, amenazantes, discriminatorios, que afecten la integridad, el buen nombre, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o del colegio por cualquier medio (verbal, escrito, telefónico, electrónico o redes sociales, entre otros).
28. En caso de presentar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia, hacerlo de manera cordial y oportuna siguiendo el conducto regular, utilizando el canal de comunicación institucional.
 1. Docente de la asignatura
 2. Orientador de grado
 3. Coordinador académico o convivencial
 4. Rector



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

5. Comité escolar de convivencia
6. Consejo académico
7. Consejo Directivo

Parágrafo 1: La inasistencia de los padres de familia o acudientes a dos de las reuniones o citaciones realizadas por cualquier dependencia del colegio, será registrada en el observador del estudiante y la situación se reportará a coordinación de convivencia, desde donde se realizará una nueva citación; de persistir la inasistencia por parte de los padres de familia o acudientes, el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante. La aplicación del proceso anterior, será causal de la pérdida de cupo del estudiante para el año escolar siguiente.

Parágrafo 2: En caso de que los padres de familia decidan efectuar asesorías externas para el estudiante en cualquiera de las áreas de aprendizaje (clases particulares), deben evitar la contratación de los docentes de la institución.

Parágrafo 3: El colegio no se hace responsable por el daño, deterioro o pérdida de elementos que los estudiantes traigan al colegio.

20.3 PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.

Cuando se presente el incumplimiento de alguna de los deberes por parte de los padres de familia, el colegio llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Desde el área que corresponda, se enviará notificación sobre la situación que se evidencie, haciendo el respectivo llamado para que se corrija lo acontecido, de lo cual, se consignará copia en el observador del estudiante.
2. Si se presenta un segundo incumplimiento, se realizará citación desde el área que corresponda para revisar los factores que rodean la situación y establecer compromisos de mejora; de lo cual, se consignará copia en el observador del estudiante.
3. De reiterarse el incumplimiento y no alcanzarse los compromisos acordados, el proceso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.
4. En consideración al proceso llevado a cabo, las medidas, instancias o entidades accionadas, el colegio se reservará el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

21. DE LOS ESTUDIANTES

21.1 DERECHOS

El estudiante del Colegio los Samanes, tiene todos los derechos consagrados en la legislación nacional y demás normas que garanticen el ejercicio de los mismos. Así, como los que se precisan a continuación:

- 1.** Obtener al inicio del año escolar la información total y clara sobre las normas que promueve el presente pacto de convivencia, con el fin de asumirlas en su cotidianidad escolar.
- 2.** Conocer con antelación los programas académicos y las actividades programadas por la institución. Así como las modificaciones en horarios, asistencia a clases y todas las demás que sean necesarias para su buen desempeño.
- 3.** Recibir un buen trato sin ser discriminado por razones de su género, orientación sexual, raza, nacionalidad, religión, afinidad política, filosófica o deportiva, ni por su condición física, emocional, cognitiva, social o familiar.
- 4.** Recibir un servicio educativo de calidad, basado en las exigencias de una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa, al plan de estudios y el pacto de convivencia.
- 5.** Elegir y ser elegido para hacer parte del consejo estudiantil y la personería, siempre que reúna y cumpla con las condiciones que, para tal fin, se indican en el presente pacto de convivencia.
- 6.** Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros en el proceso escolar y formativo.
- 7.** Ser informado sobre los registros que se le realicen en el observador del estudiante.
- 8.** A ser representado por sus padres, acudientes o por el personero(a), cuando se le esté llevando a cabo un proceso de seguimiento académico o convivencial en la institución. De igual manera, tiene derecho a estar informado sobre la evolución del mismo, las decisiones que se adopten y a presentar los descargos y recursos pertinentes según el caso.
- 9.** Ser escuchado, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, antes de la aplicación de cualquier medida, permitiendo el acceso a los procedimientos y recursos que pueda argumentar o a los que tenga derecho.
- 10.** Participar de los espacios de formación relacionados con la prevención de uso de sustancias psicoactivas, uso adecuado del tiempo libre, respeto a la diversidad de género, educación ambiental, educación sexual, semilleros de investigación, formación para la democracia y en valores, desarrollo cognitivo, uso adecuado de la tecnología, los demás consignados en la propuesta pedagógica.
- 11.** Participar de los talleres pre Icfes organizados por el colegio, que contribuyan a su formación y preparación para las pruebas saber.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

12. Estar al tanto de los planes de prevención de desastres y evacuación, teniendo la posibilidad de participar en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
13. Recibir atención oportuna en caso de accidente o enfermedad, notificando de manera inmediata a sus padres de familia o acudientes.
14. Expresar, debatir y examinar con toda la libertad: doctrinas, pensamientos o conocimientos, dentro del debido respeto a la persona y opinión ajena, la cátedra y siguiendo las normas que se establezcan.
15. Ser evaluado de manera integral, de acuerdo a los criterios del Ministerio de Educación Nacional y a las disposiciones del SIEE de la institución.
16. Conocer el resultado, correcciones y observaciones de sus trabajos en un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación.
17. Ser atendido cuando formule reclamos de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular establecido, garantizando la confidencialidad de acuerdo a cada caso.
18. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de la respectiva calificación, cuando considere que no ha sido evaluado de manera correcta. Dicha solicitud, debe presentarse ante coordinación académica, quien en consulta con la rectoría determinarán el proceso a seguir.
19. Presentar con posterioridad los trabajos o evaluaciones que se hagan durante su ausencia, dentro de los tiempos y compromisos señalados por la coordinación académica, cuando se haya presentado previamente la debida justificación.
20. Conocer los informes sobre su desempeño académico y convivencial, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en los informes escolares y en el registro escolar de valoración. Solicitando cuando fuere el caso que, sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
21. Recibir el carnet estudiantil que lo acredite e identifique como integrante del colegio.
22. Hacer uso de los diferentes espacios y dependencias del colegio, atendiendo las condiciones que se establezcan.
23. Tener acceso a los servicios, ayudas educativas, espacios y dependencias del colegio, cumpliendo con los requisitos que orientan su uso.
24. Participar y representar al colegio en los eventos deportivos, académicos, científicos y/o culturales programados por la institución.
25. El estudiante tiene derecho a su vida personal, intimidad, integridad y dignidad, por tal motivo, no podrá ser objeto de amenazas, burlas, extorsiones o intimidaciones por ningún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio o acción.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

21.2 DEBERES

La libertad está condicionada por exigencias de la convivencia y el bien común, y requiere responsabilidad personal porque genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de los actos. Por lo cual, es indispensable que los estudiantes del colegio Los Samanes, se esmeren en el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Identificarse como estudiante del Colegio Los Samanes, respetar la institución y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando normas de urbanidad y de civismo.
2. Cumplir las disposiciones indicadas en el pacto de convivencia y demás orientaciones dadas por las directivas y profesores del colegio.
3. Respetar la libertad, integridad e identidad sexual de cualquier persona de la comunidad educativa. Evitando realizar comentarios o acciones que discriminen, vulneren, ofendan, humillen o intimiden, entre otras.
4. Emplear un lenguaje adecuado, evitando el uso de expresiones soeces, ofensivas, despectivas, humillantes, intimidantes, apodos desagradables o malintencionados, entre otros; hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Abstenerse de agredir verbal, física, gestual, relacional, electrónica o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Actuar con rectitud y honestidad en los comentarios o descargos que realice, así como en todo lo referente a evaluaciones, trabajos, calificaciones, entre otros; evitando cometer cualquier tipo de fraude, suplantación, falsedad o falsificación.
7. Abstenerse de elaborar, publicar, compartir o divulgar información, fotografías, stickers, gifs, videos u otro material que afecte o atente contra la integridad, privacidad, el buen nombre o la dignidad de algún integrante de la comunidad Samanista; cualquiera que sea el medio usado (verbal, escrito, telefónico, electrónico, redes sociales u otros).
8. Abstenerse de realizar comentarios por cualquier medio (verbal, escrito, telefónico, electrónico, redes sociales u otros). Los cuales, afecten la integridad, privacidad, el buen nombre o la dignidad de las personas.
9. Informar oportunamente a las directivas de la institución, equipo docente o psicoorientación, sobre situaciones que puedan estar afectando a un estudiante o un grupo de estos.
10. Mantener por el carácter mixto del colegio, una relación con sus compañeros caracterizada por el respeto, la solidaridad y el bien común.
11. Asumir un comportamiento respetuoso en su relación de pareja, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas, sentimentales o amorosas; atendiendo las indicaciones que las directivas o docentes brinden al respecto.
12. Cuidar sus pertenencias. Además, de respetar y procurar el cuidado, y buen uso de los bienes de los demás.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

13. Responder por la reparación o reposición que corresponda, frente a cualquier daño o pérdida causada a los bienes de la institución o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Portar únicamente los útiles escolares necesarios con aseo y orden. Evitando traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades escolares.
15. En caso de portar teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico, el uso de estos, estarán sujetos a las indicaciones que se den sobre el manejo de los mismos en el presente pacto de convivencia y demás disposiciones que se establezcan.
16. Abstenerse de realizar actividades comerciales (ventas o compras) dentro del colegio, que no estén autorizadas.
17. No solicitar o recibir domicilios con prendas, alimentos, implementos o actividades académicas, entre otros. Los domicilios no serán recibidos en la portería del colegio.
18. Acoger respetuosamente los llamados de atención y las correcciones que le realicen las personas que laboran en el colegio.
19. Presentarse puntualmente, aseado y con el uniforme que corresponda, completo, limpio y en buen estado a todas las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias de formación que programe la institución.
20. Asistir a las actividades de profundización, refuerzo, superación y/o recuperación que sean programadas por los docentes y la coordinación académica.
21. Solicitar al coordinador de convivencia, permiso para salir del colegio durante la jornada escolar. Contando con la autorización de los padres de familia o acudientes.
22. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio e ingresar puntualmente a cada una de las clases o actividades programadas durante la jornada escolar.
23. Abstenerse de facilitar, portar, ofrecer, comercializar, guardar, prestar o distribuir cualquier tipo de elemento corto-punzante, explosivos, armas de fuego y/o traumáticas, juguetes bélicos, sustancias químicas o cualquier otro elemento que pueda causar daño a los demás o a su propia salud e integridad.
24. Abstenerse de facilitar, ofrecer, comercializar, prestar, probar, consumir, portar, guardar o distribuir cigarrillos, tabaco y sus derivados (cigarros, pipas, tabaco de mascar, rapé, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros), bebidas alcohólicas, energizantes, estimulantes, sustancias psicoactivas, tóxicas, inflamables, fármacos o cualquier tipo de sustancia ilícita prescrita por la ley.
25. Abstenerse de presentarse a cualquiera de las actividades escolares o extracurriculares, bajo el efecto de alguna de las sustancias mencionadas en el numeral anterior.
26. Abstenerse de facilitar, ofrecer, comercializar, prestar, portar, guardar, distribuir, mostrar, compartir y/o observar material pornográfico dentro del colegio o fuera de este mientras lo represente.
27. Cuidar, dar buen uso y mantener en buen estado el material de enseñanza, equipos y demás artículos que se dispongan en las distintas áreas del colegio. .



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

28. Atender y practicar las reglas de salud pública que preserven el bienestar individual y de la comunidad educativa.
29. Dar uso adecuado de los baños y materiales que se disponen en estos (sanitarios, lavamanos, papel higiénico, jabón, etc.). Dejándolos en buen estado, limpios, ordenados, sin rayones, ni escritos, ni causando daños o desperdicios.
30. Contribuir con el aseo, orden y cuidado de las instalaciones, salones de clase y los diferentes espacios con que cuenta el colegio, como elemento vital de un ambiente sano y agradable.
31. Presentar los trabajos, actividades y evaluaciones en los tiempos señalados, de acuerdo a los criterios, tiempos o compromisos establecidos.
32. Revisar la plataforma institucional frecuentemente, teniendo en cuenta que es el mecanismo de comunicación, notificación y seguimiento de las actividades escolares. El no uso o revisión de la misma, no lo exime de las responsabilidades que conlleva.
33. Asistir a los talleres, simulacros o cursos preicfes que la institución adelante, como estrategia de mejoramiento académico que contribuya en el desempeño de las pruebas saber.
34. Comunicar oportunamente a quien corresponda, toda conducta que conozca y sea contraria a los lineamientos del presente pacto de convivencia.
35. Abstenerse de incentivar, participar o encubrir situaciones convivenciales o académicas que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares, o que vayan en contra del respeto, honestidad y el bien común.
36. Atender y seguir el conducto regular, al presentar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia. Haciéndolo de manera cordial y oportuna.
 1. Docente de la asignatura.
 2. Orientador de Grupo.
 3. Coordinador de convivencia o académico.
 4. Rector
 5. Comité de convivencia
 6. Consejo académico
 7. Consejo directivo.

22. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social estudiantil hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional. Todos los estudiantes del Colegio Los Samanes, deben prestar el servicio social estudiantil obligatorio, ya sea en programa orientado por el colegio o en instituciones externas reconocidas por su trabajo en esta área. Lo anterior, de acuerdo al decreto 4210 de 1996, en concordancia con la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1743 de 1994.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

Para el desarrollo de esta práctica, debe tenerse en cuenta el reglamento indicado en el proyecto de servicio social anexo al PEI. El cual, contiene los criterios y las normas específicas que deberán atender los estudiantes de grado noveno y décimo, así como las obligaciones de la Institución.

23. DE LOS DOCENTES

23.1 DERECHOS

1. Ser atendidos por los directivos, personal administrativo y equipo de psicoorientación, cuando así lo requiera.
2. A ser respetados en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades que se realizan en la institución.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI, planes de mejoramiento, pacto de convivencia, proyectos y demás documentos que contribuyan a mejorar institucionalmente.
5. Presentar propuestas o proyectos encaminados al mejoramiento académico, convivencial o institucional.
6. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en las diferentes instancias de participación en el gobierno escolar.
7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o descargos cuando sea necesario.
8. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral o ante cualquier proceso que lo relacione.
9. A ser respetado en su intimidad individual y familiar fuera del horario laboral.
10. Ser evaluado de manera objetiva, teniendo en cuenta las disposiciones institucionales.
11. Beneficiarse de la formación, actualización y capacitación que programe el colegio o que promueva a través de otras instituciones.
12. Ejercer su libertad de expresión y de cátedra, atendiendo y respetando los lineamientos institucionales, y disposiciones contractuales.

23.2 DEBERES

1. Identificarse con la misión, visión, principios, horizonte institucional, lineamientos y políticas del Colegio los Samanes.
2. Promover y desarrollar el trabajo en equipo con sus compañeros, dentro de un ambiente laboral amable, de adecuada convivencia, respeto y colaboración mutua.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

3. Adoptar una adecuada relación con los estudiantes y padres de familia, asumiendo su rol como profesional y manteniendo su vida privada al margen de su labor.
4. Actualizarse permanentemente en los temas referentes a su área de trabajo y en los aspectos que contribuyan al mejoramiento del proceso educativo.
5. Evaluar a los estudiantes dentro de los lineamientos institucionales, orientándolos en la adopción de una posición responsable frente a la vida.
6. Atender y considerar las recomendaciones que reciba de sus compañeros, profesores, directivos, padres de familia o estudiantes; respecto a la manera de orientar las clases y los procesos curriculares que tenga a cargo.
7. Diligenciar de manera ordenada y dentro de los tiempos señalados, los documentos y formatos que se dispongan para su labor desde las diferentes dependencias del colegio.
8. Exigir a los estudiantes puntualidad, uso correcto del uniforme, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
9. Mantener limpios y en orden los salones de clase al finalizar cada actividad y la jornada escolar.
10. Cumplir con los horarios establecidos por el colegio para las actividades escolares y extraescolares, reuniones, turnos de acompañamiento y en el horario de atención a padres de familia o acudientes.
11. Participar en los comités y estamentos del gobierno escolar en los que sea elegido para tal fin.
12. Abstenerse de solicitar préstamos de dinero, compra o venta de productos a los estudiantes.
13. Abstenerse de brindar asesoría particular fuera de la jornada escolar a los estudiantes del colegio.
14. Informar de manera oportuna al orientador de grado, coordinación, psicoorientación o rectoría, sobre situaciones que afecten el ambiente escolar o pongan en riesgo la integridad de algún estudiante o compañero.
15. Reportar a las instancias correspondientes, los procesos académicos y convivenciales realizados a los estudiantes.
16. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que le fueron conferidos.
17. Recibir, revisar y evaluar directamente los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación al respecto.
18. Solicitar permiso a los coordinadores para salir del colegio durante la jornada de trabajo. En caso de ausencia de uno o más días, deberá solicitar el permiso al rector o directora administrativa, organizando con la coordinación académica las actividades que se realizarán durante su ausencia.
19. Asistir a todas las actividades programadas por el colegio, cualquiera que sea su carácter, previa citación de los directivos de la institución.
20. Revisar la plataforma institucional diariamente para dar respuesta, a los comunicados y requerimientos que realicen los estudiantes, padres de familia o cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. Actualizar las calificaciones de los estudiantes en la plataforma institucional, dentro de los tiempos señalados por coordinación académica, y dentro del horario laboral establecido.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

22. Hacer seguimiento a los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico o convivencial.
23. Realizar los reportes o remisiones que se consideren necesarios a psicoorientación, en procura del bienestar y desarrollo del estudiante.
24. Cumplir los deberes que establece el reglamento interno de trabajo, contrato laboral y manual de funciones, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las medidas a que haya lugar.

24. DE LOS ORIENTADORES DE GRADO

Los orientadores de grado, son docentes a quienes se les ha encomendado la misión de guiar un curso, desde los aspectos académicos y convivenciales durante un año escolar. Son un puente entre los estudiantes y los docentes de otras asignaturas, y canal de comunicación entre los padres de familia y el colegio.

Además, de los deberes señalados a los docentes, es responsabilidad de los orientadores de grado:

1. Atender de manera directa los conflictos que se presenten entre los estudiantes y de estos con otros miembros de la comunidad educativa.
2. Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes del grado confiado a su orientación.
3. Velar por la organización, aseo y cuidado de los elementos dispuestos en el aula de clase.
4. Procurar el buen desempeño del grado asignado y contribuir en la formación integral de los estudiantes.
5. Realizar seguimiento a las inasistencias, llegadas tarde y no porte de las prendas institucionales de los estudiantes a su cargo.
6. Estar informado de las dificultades de su grado, en procura de encontrar soluciones adecuadas, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas correctivas.
7. Suministrar la información que le sea requerida por la rectoría y los estamentos internos que contribuyan al mejoramiento individual y colectivo.
8. Revisar permanentemente la presentación personal de los estudiantes.
9. Velar por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales encomendados a su manejo.
10. Mantener comunicación permanente con los demás docentes, directivos y padres de familia para coordinar las acciones que apoyen la labor educativa.
11. Realizar las remisiones que correspondan al equipo de psicoorientación y coordinación académica o convivencial, siguiendo los lineamientos o protocolos establecidos.
12. Presentarse en el salón de clase al inicio de la jornada escolar, para llevar a cabo el acompañamiento, control y dirección de su grupo.
13. Los demás que le sean asignados de acuerdo al ejercicio de su cargo.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

25. ACOMPAÑAMIENTOS

El acompañamiento debe ser activo, participativo y atento. El acompañamiento es un espacio de interacción igual de importante que una clase. Por tal motivo, el docente debe estar en el lugar asignado desde que inicia hasta que termina el descanso o la hora de almuerzo. No es permitido dejar a los estudiantes solos, abandonar el lugar asignado o no asistir.

Los incidentes que se presenten en los tiempos de acompañamiento, deben ser atendidos por el docente e informados a los directores de grupo o coordinación de convivencia. Esto permitirá realizar un seguimiento a los procesos y poder llevar un registro de lo que haya sucedido. En caso de afectación en la salud de un estudiante, el docente debe acompañar a la enfermería e informar la situación presentada.

En todos los espacios es importante verificar que los estudiantes cumplan con los horarios y tan pronto termine el descanso u hora de almuerzo, se dirijan a sus respectivos salones.

También se debe solicitar a los estudiantes sobre la importancia del aseo, invitarlos a recoger la basura y a depositarla en las canecas que se ha dispuesto para ello.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

CAPÍTULO QUINTO

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

26. SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS

Se señalan los siguientes estímulos para los estudiantes del Colegio Los Samanes, teniendo en cuenta la formación integral que pretende nuestro proyecto educativo:

26.1 Felicitación delante de los compañeros de curso, cuando ha cumplido con excelencia en la presentación de sus deberes.

26.2 Reconocimiento a los estudiantes que representen a la institución en eventos de orden cultural, científico, social, deportivo, académico, entre otros.

26.3 CUADRO DE HONOR A LA EXCELENCIA ACADÉMICA, se otorgará a los 3 estudiantes que, hayan obtenido la más alta valoración al finalizar cada período académico según los parámetros del SIEE.

26.4 MEDALLA DE EXCELENCIA ACADÉMICA, se otorgará al finalizar el año escolar a los 2 estudiantes que, durante el año académico, obtuvieron cuadro de honor a la excelencia en los cuatro períodos consecutivos, o por promedio simple de los cuatro periodos académicos.

26.5 MEDALLA AL MÉRITO ACADÉMICO, se otorgará al finalizar el año escolar a los 2 estudiantes que, durante el año académico, de manera alterna hayan sido reconocidos con el cuadro de honor a la excelencia, o que hayan ocupado el tercer y cuarto puesto en los cuatro periodos académicos.

26.6 MEDALLA DE CONVIVENCIA, se otorgará al finalizar el año escolar a los 2 estudiantes que, durante el año académico, se hayan distinguido por la apropiación y vivencia de los valores institucionales establecidos en el pacto de convivencia. Además, de lograr una adecuada relación con sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.

26.7 RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, se otorgará al finalizar el año escolar a aquellos estudiantes que, se hayan destacado en competencias, representando al colegio u otro estamento deportivo.

27. DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS BACHILLERES

27.1 LLAVE DE LA FIDELIDAD SAMANISTA: Se otorga esta distinción a los estudiantes que cursaron todos sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio Los Samanes.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

27.2 MEDALLA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA: Se concede esta distinción a los 2 estudiantes que, hayan obtenido los mejores promedios en sus niveles de desempeño durante el grado once.

27.3 MEDALLA MEJORES BACHILLERES: Se otorga esta medalla a los 2 estudiantes que, durante sus estudios en secundaria, hayan demostrado mejores desempeños académicos.

27.4 MEDALLA ICFES SAMANES: Se otorga esta distinción a los 2 estudiantes que, en el examen de estado, hayan alcanzado los mejores puntajes.

Los demás que la institución considere necesarios.

CAPÍTULO SEXTO

ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

28. APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO DEL CONFLICTO ESCOLAR

El Colegio Los Samanes, comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas que, sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica, porque ayuda a crecer, mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620, el Colegio los Samanes, asume las siguientes definiciones:

- 1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Para el Colegio los Samanes, es importante formar niños, niñas y jóvenes que cuenten con la capacidad de aceptar y cumplir las normas del pacto de convivencia, y en caso de incurrir en desacato de algunas de estas, se seguirá el debido proceso para solucionar de manera adecuada los conflictos, conflictos manejados inadecuadamente, faltas o situaciones que se presenten.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

29. DEBIDO PROCESO

En toda acción convivencial o académica que se vea afectado el estudiante, se debe seguir el debido proceso (pasos que se deben llevar a cabo en la aplicación de una estrategia formativa-pedagógica y/o medida convivencial). De esta manera, el colegio los Samanes reconoce el derecho a un debido proceso, para lo cual se deberá:

1. Escuchar y tomar versión de manera oral y escrita de la situación, personas implicadas, tiempo, modo y lugar.
2. Notificación y/o citación a los padres de familia o acudientes, en la que se dará a conocer la situación presentada, exponiendo los hechos y la posibilidad de controvertirlos.
3. La formulación de las conductas que se estudian según el pacto de convivencia, y que dan lugar a un proceso convivencial.
4. Informar a los padres de familia o acudientes y estudiantes los correctivos pedagógicos o medidas convivenciales que se determinen.
5. Dar a conocer los recursos procesales a los que tiene derecho.

30. DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

Este principio, de carácter constitucional, se aplicará en toda ocasión en que exista o se presente una situación de duda razonable en la individualización de la responsabilidad, en el acometimiento del hecho o acto objeto de estudio y en favor del estudiante. Así mismo, se aplicará en la eventualidad que, por las condiciones de tiempo, modo y lugar, resulte que se tiene que escoger entre dos o más medidas correctivas posibles de aplicar, caso en el cual, siempre se propenderá por la aplicación de aquella que signifique un apoyo en el proceso del estudiante.

31. DERECHO A LA DEFENSA

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de la defensa del estudiante o estudiantes implicados.

Antes que sea consignado en el observador lo sucedido, se debe explicar al estudiante con claridad en qué consiste la presunta violación de los deberes o el haber incurrido en algún tipo de falta o situación convivencial, además, de comprobar su responsabilidad en lo ocurrido. El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el formato que corresponda.

La observación será firmada por quienes intervienen, si el estudiante se niega a firmar la anotación, esto no lo exime de su responsabilidad en el hecho ocurrido. Se dejará nota al respecto, firmada por el profesor y orientador de grado.

Antes de tomar una decisión sobre algún correctivo o medida convivencial, el estudiante acompañado de sus padres de familia o acudientes, serán citados para dar a conocer la situación presentada, las conductas que se estudian según el pacto de convivencia y el proceso convivencial que se seguirá.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

32. CRITERIOS PARA TIPIFICAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS O SITUACIONES CONVIVENCIALES

Para la valoración de las faltas o situaciones convivenciales se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Edad del estudiante y grado de escolaridad.
2. Contexto en el que ocurrió la falta o situación convivencial.
3. Condiciones personales y familiares del estudiante.
4. Proporcionalidad en la imposición de la medida y el efecto que va a traer al estudiante para su desempeño escolar.
5. El impacto que genera la falta o situación convivencial en el ambiente escolar.

33. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Haber mantenido buena conducta en actuaciones anteriores.
2. Confesar o asumir la falta o situación antes de iniciar el proceso convivencial.
3. Haber sido inducido a cometer la falta o situación convivencial por alguien de mayor edad y/o madurez psicoemocional.
4. Cometer la falta o situación convivencial en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o emocional.
5. Procurar voluntariamente después de cometida la falta o situación convivencial, reparar o compensar el daño causado.

34. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Las siguientes se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante:

1. Ser reincidente en la comisión de la falta o situación convivencial.
2. Cometer la falta o situación convivencial para ocultar o ejercer otra.
3. Haber mentido, en forma oral o escrita, en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta o situación convivencial.
5. No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros.
6. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
7. Haber cometido la falta o situación convivencial aprovechando la confianza depositada en él.
8. Cometer la falta o situación convivencial aprovechando condiciones de inferioridad, indefensión o vulnerabilidad de otras personas.
9. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso puede resultar lesivo para cualquier miembro de la comunidad educativa.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

10. Haber preparado la falta o situación convivencial con premeditación o complicidad de compañeros o personas ajenas a la institución.
11. Cometer la falta o situación convivencial, en procura de perjudicar el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes, serán consideradas al momento de determinar las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales a ser aplicadas.

35. FALTAS

Una falta es aquella acción equivocada que el estudiante llega a cometer, cuando incumple con sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. De acuerdo a nuestro pacto de convivencia, estas pueden ser: leves, graves o gravísimas. Las cuales, traerán como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o medidas correctivas.

35.1 DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

35.2 FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, aquellas acciones que, sin ser recurrentes, pueden llegar a afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Las cuales, no contribuyen con la formación integral que pretende el colegio.

1. Asistir al colegio sin portar el uniforme que corresponde, haciendo uso de prendas, calzado y/o accesorios diferentes a los institucionales.
2. La ausencia voluntaria a clase y/o el negarse a ingresar a cualquier actividad institucional.
3. Hacer caso omiso a las observaciones, indicaciones y/o recomendaciones que se le realicen.
4. Realizar actividades que no pertenezcan y/o estén relacionadas con la asignatura del momento, sin la debida autorización del profesor.
5. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, después de los descansos, en los cambios de clase, al inicio de escuelas deportivas, o a cualquier actividad programada por la institución.
6. Hacer uso incorrecto de los baños y/o de los suministros que se encuentren dentro de estos.
7. Retirarse de clase, permanecer fuera del salón o de cualquier actividad institucional sin el correspondiente permiso.
8. Hacer cualquier tipo de ventas o compras no permitidas dentro del colegio o en el servicio de transporte escolar.
9. Solicitar o recibir cualquier tipo de domicilio.
10. Realizar actos de mal comportamiento, irrespeto, desorden o el no atender las instrucciones impartidas en el transporte escolar.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

11. Ingresar o permanecer en lugares no permitidos y/o en los salones de clase en horas de descanso.
12. Presentar un comportamiento inadecuado y/o irrespetuoso durante actividades comunitarias.
13. Presentar un manejo inadecuado en sus expresiones afectivas, sentimentales o amorosas, no atendiendo las indicaciones que las directivas o profesores brindan al respecto.
14. Presentar un mal comportamiento, desorden o no atender las indicaciones brindadas en los distintos espacios: restaurante, laboratorio, sala de sistemas, cafetería, piscina, coliseo y todas los demás con que cuente el colegio.
15. Interrumpir el normal desarrollo de las clases con comportamientos, actitudes, comentarios o acciones que no permitan un ambiente de respeto, orden y disciplina.

35.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS LEVES

Este tipo de faltas serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

1. **Llamado de atención verbal**, que se hará al estudiante que presenta la dificultad comportamental. El docente o persona que atienda lo ocurrido, realizará el llamado de atención, haciendo las respectivas recomendaciones, conciliando o estableciendo un compromiso en busca de generar un cambio positivo frente a lo ocurrido.
2. **Registro escrito y reporte**, el cual, realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

3. **Citación de los padres de familia o acudientes**, reunión en la cual, se expondrá la situación presentada, el proceso llevado a cabo y la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

3.1 Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.

3.2 Acciones correctivas como: establecimiento de compromisos, trabajos formativos o colaborativos, talleres, entre otros.

3.3 Acta de compromiso convivencial. La cual estará sujeta a cambios positivos en el comportamiento del estudiante. De presentarse incumplimiento del compromiso convivencial adquirido, el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

con previa revisión del proceso llevado a cabo, sugerirá las medidas convivenciales o acciones a seguir.

4. **Remisión a instancia superior**, el proceso de seguimiento y evaluación sobre la conducta del estudiante deberá indicar el cambio positivo del mismo. De no ser así, el caso será remitido por dirección de grado a coordinación de convivencia, quien previa revisión del proceso llevado a cabo, determinará la adopción de otras medidas convivenciales o acciones establecidas en el presente pacto de convivencia. De esto se informará a los padres de familia.

35.4. FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves, todos los comportamientos, acciones u omisiones que alteran la sana convivencia, y que van en contra de la salud física o emocional de los estudiantes, siendo contrarias a las normas institucionales.

1. Toda reincidencia en una o más de las faltas consideradas leves.
2. El uso de gestos o señas que humillan, ridiculizan, atemorizan o descalifican a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ausentarse del colegio sin contar con la autorización de los padres de familia o acudientes y/o del respectivo coordinador.
4. Incumplir con los acuerdos, compromisos o actividades que se le hayan asignado por cualquiera de las instancias del colegio.
5. Promover o participar en actos de mal comportamiento o disciplina en cualquiera de las actividades que se realicen dentro o fuera del colegio.
6. Cometer actos de deshonestidad, complicidad o encubrimiento.
7. Desacato a las disposiciones u orientaciones de los profesores, directivos, personal administrativo y demás funcionarios del colegio.
8. Oposición manifiesta, irrespetuosa o violenta de manera individual o colectiva frente a las normas o disposiciones de los profesores, directivos o del colegio.
9. Causar daño o hacer uso inapropiado de bienes ajenos o propios, y/o de las instalaciones y elementos del colegio.
10. Tomar el nombre, imágenes o símbolos del colegio para realizar o promocionar actividades sin la autorización expresa de rectoría.
11. Comercializar o negociar con trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades escolares.
12. El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatch, bafles, audífonos, ipads, videojuegos, computadores portátiles, entre otros), incumpliendo las indicaciones brindadas en los numerales 36 y 36.1 del pacto de convivencia.
13. El uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatch, bafles, audífonos, ipads, videojuegos, computadores portátiles, entre otros), en situaciones de evaluación, sin autorización previa del docente, lo cual, será considerado intento de fraude.
14. Realizar, promover y/o participar de actividades o juegos que pongan en riesgo la integridad física y bienestar de sus compañeros o la propia.
15. Portar, distribuir, guardar, mostrar o compartir material pornográfico a través de cualquier medio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

16. Hacer uso, alterar, modificar o dañar los sistemas de alarmas, cámaras de seguridad, mecanismos de evacuación, dispositivos de suministro de agua, luz, gas, internet, los demás con que cuente el colegio.
17. Inducir, manipular, obligar o encubrir a un miembro de la comunidad educativa, para cometer actos que constituyen una infracción y que sea contraria a las normas institucionales.
18. Abrir de manera indebida las puertas de los salones, el casillero de estudiantes o el de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
19. El ingreso a la sala de profesores y demás dependencias del colegio, sin contar con la debida autorización.

35.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES

Este tipo de faltas serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

1. Registro escrito y reporte, el cual, realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el profesor o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

2. Citación a los padres de familia o acudientes, reunión en la cual, se expondrá la situación presentada, el proceso llevado a cabo y la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

2.1 Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.

2.2 Acciones correctivas como establecimiento de compromisos, trabajos formativos o colaborativos, talleres, entre otros.

2.3 Acta de compromiso convivencial. La cual estará sujeta a cambios positivos en el comportamiento del estudiante. De presentarse incumplimiento del compromiso adquirido, el caso será remitido al comité de convivencia escolar, quien, con previa revisión del proceso llevado a cabo, sugerirá las medidas convivenciales o acciones a seguir.

2.4 Suspensión temporal del estudiante, entre uno (1) a tres (3) días. Esta medida se adoptará desde la coordinación debidamente facultada por rectoría, para lo cual, se emitirá acta, la cual, será informada a los padres de familia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

2.5 Suspensión temporal del estudiante, entre cuatro (4) a cinco (5) días hábiles. Esta medida se adoptará desde rectoría, para lo cual, se emitirá resolución, la cual, será informada a los padres de familia.

2.6 Matrícula en observación. Para este acto se emitirá resolución desde rectoría.

Parágrafo: Para cualquiera de las medidas de suspensión, el estudiante permanecerá en su lugar de residencia y desarrollará las actividades académicas que se le asignen a través de la plataforma institucional, las cuales, podrá presentar al regreso para evitar afectación en su desempeño escolar.

35.6 FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas, aquellas acciones, comportamientos u omisiones que llegan a afectar la sana convivencia, el bienestar emocional o físico de los estudiantes y que puede constituirse en la comisión de un delito, estas son:

1. Toda reincidencia en una o más de las faltas consideradas graves.
2. Tomar para sí elementos que no le pertenezcan.
3. Sustraer, dañar, modificar, falsificar, adulterar o usar información, imágenes, sellos y/o documentos de uso propio de la institución.
4. Falsificar o adulterar firmas o cualquier clase de documento físico y/o digital.
5. Participar en situaciones como plagio, copia, fraude, falsedad, falsificación, suplantación, entre otras.
6. Incurrir en cualquiera de las situaciones de plagio descritas en el numeral 37 del manual de convivencia.
7. Hacer uso de claves o ingresar a perfiles de redes sociales, cuentas, grupos, correos electrónicos o dispositivos que no le pertenecen.
8. Crear perfiles, cuentas, mensajes, grupos o correos electrónicos, haciendo uso de datos o información de otras personas que no ha sido autorizada.
9. Tomar información o datos personales sin autorización, para ser usados en perfiles, cuentas, grupos, mensajes, correos electrónicos o en cualquier clase de sistema de información, red social o documento.
10. Asistir al colegio o demás actividades programadas por éste, con indicios de haber consumido licor o en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, cualquier otra droga o medicamentos no recetados.
11. Protagonizar, encubrir o incitar a desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos que atenten contra las buenas costumbres, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas, dentro o fuera de la institución cuando se encuentre en representación de este.
12. Conformar, organizar, participar o apoyar grupos que generen cualquier tipo de acoso o discriminación hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. El acceso a los sistemas, software, plataformas o correos del colegio, con el propósito de borrar, adulterar, sustraer, falsificar u obtener cualquier tipo de información que sea de uso propio del colegio.
14. Instalar programas no autorizados o que causen daño a los sistemas, software, equipos, plataformas o correos del colegio.
15. Insultar, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar o irrespetar de cualquier manera a otro miembro de la comunidad educativa.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

16. Sostener relaciones o actos sexuales dentro del colegio.
17. Sobornar, chantajear o el intento de estas acciones hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Porte o distribución de propaganda subversiva o terrorista, o nexos con grupos delictivos.
19. Hacer uso del nombre del colegio, símbolos institucionales, sus instalaciones, uniformes y demás elementos que lo relacionen en videos, fotografías, comentarios, redes sociales y otros medios, los cuales, resulten lesivos hacia la institución o al personal que estudia o labora en esta.
20. Toda situación o conducta que pueda definirse como hecho punible en el código penal.

35.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Este tipo de situaciones serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

1. Registro escrito y reporte, el cual, realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el profesor o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

2. Citación a los padres de familia o acudientes, reunión en la cual, se expondrá la situación presentada, el proceso llevado a cabo y la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

2.1 Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.

2.2 Matrícula en observación.

2.3 Cancelación de matrícula.

2.4 Pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Para las medidas de matrícula en observación, cancelación de matrícula o pérdida de cupo, se emitirá resolución desde Rectoría.

Parágrafo 2: En la comisión de una falta donde se estime necesaria la intervención del equipo de psicoorientación escolar, se hará remisión del caso presentando un informe descriptivo de los aspectos detectados en el comportamiento del o los estudiantes. El



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

equipo de psicoorientación escolar, realizará la intervención y valoración, brindando reporte a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 3: La aplicación de una o más de las acciones mencionadas anteriormente, para cada uno de los tipos de faltas no está sujeta a un orden progresivo. Estas se aplicarán de acuerdo a los hechos ocurridos y la gravedad de los mismos. Las mismas afectarán el valorativo de comportamiento social del estudiante en el período académico correspondiente.

Parágrafo 4: Ante cualquiera de las faltas que el estudiante cometa, si los padres de familia o acudientes no se presentan a la primera citación que se realice, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, el caso será remitido a coordinación convivencial desde donde se hará una segunda citación, de no darse la presencia de los padres de familia o acudientes; el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 5: El colegio informará a las autoridades competentes, las faltas que así lo ameriten, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes 1620 de 2013 y 1098 de 2006. De ser necesario, se entregarán copias ante las autoridades judiciales o administrativas cuando así sea requerido. Además, solicitará la compensación por los perjuicios causados.

Parágrafo 6: Cuando el comité de convivencia sugiera la cancelación de matrícula o pérdida del cupo, el caso será remitido al consejo directivo, el cual, celebrará reunión con el estudiante y los padres de familia o acudientes.

El consejo directivo luego de celebrada la reunión, revisará el proceso llevado a cabo, deliberará en forma privada y decidirá. Tomada la decisión, se comunicará al estudiante y los padres de familia o acudientes, por medio de resolución emitida desde el consejo directivo.

Si los padres de familia o acudientes, no se presentan a la primera citación que se realice, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, se procederá a realizar una segunda citación; si los padres de familia persisten en su inasistencia, el consejo directivo determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

36. USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso inadecuado de los dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatch, bafles, audifonos, ipads, videojuegos, computadores portátiles, entre otros), puede llegar a afectar de manera negativa el buen desempeño en las actividades escolares, en ocasiones se convierten en un distractor para el estudiante y para el grupo, afectando el proceso enseñanza-aprendizaje y la labor del profesor.

Por lo anterior, el Colegio Los Samanes establece directrices, las cuales contribuyen al buen uso de los dispositivos electrónicos, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para favorecer la convivencia escolar. De esta manera se establece lo siguiente:



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

1. Los horarios para el uso libre de los dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes serán los descansos.
2. Los estudiantes no deben hacer uso de ningún dispositivo electrónico durante actividades comunitarias, actividades curriculares o extracurriculares, las demás que programe el colegio.
3. La seguridad de los dispositivos electrónicos es responsabilidad de los estudiantes, el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos.
4. El colegio recomienda a los padres de familia que el uso de dispositivos electrónicos con acceso a internet, se restrinja para los estudiantes menores de 14 años.
5. El manejo inadecuado de la información y redes sociales por parte los estudiantes, es responsabilidad de los padres de familia que, al suministrar los dispositivos electrónicos asumen la supervisión y control de los mismos.
6. Ningún estudiante debe realizar videos, grabaciones o tomar fotografías dentro del colegio a ningún miembro de la comunidad educativa.
7. No está permitido a los estudiantes realizar o compartir publicaciones, videos, grabaciones o imágenes por cualquier medio que, relacionen a algún integrante de la comunidad educativa sin contar con su autorización.

36.1 USO DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN LOS ESPACIOS DE CLASE

1. El docente indicará a los estudiantes las normas a seguir en el manejo de los dispositivos electrónicos, y la ubicación de los teléfonos celulares en los bolsilleros o en el lugar que se determine para este fin.
2. Los docentes están facultados para retener cualquier dispositivo electrónico, cuando el estudiante haga uso de dichos dispositivos sin previa autorización o no siguiendo las indicaciones que se brinden al respecto. Al tratarse de la primera vez, el dispositivo electrónico será entregado al estudiante al finalizar la jornada escolar, luego que el docente realice la respectiva retroalimentación sobre su correcto uso en los espacios de clase.
3. En caso que un estudiante sea reiterativo en el uso indebido de cualquier dispositivo electrónico en los espacios de clase, el docente realizará el respectivo reporte en el observador del estudiante, asumiendo el proceso, correctivos o medidas que establezca el pacto de convivencia para este tipo de faltas o situaciones. Sobre lo sucedido, se informará y citará a los padres de familia, reunión donde el dispositivo electrónico será entregado.
4. Para los casos donde un estudiante se niegue a hacer entrega del dispositivo electrónico, cuando sea solicitado por el docente o directivo del colegio. Se realizará el respectivo reporte en el observador del estudiante, asumiendo el proceso, correctivos o medidas que establezca el pacto de convivencia para este tipo de faltas o situaciones. Sobre lo sucedido, se informará y citará a los padres de familia.

Parágrafo: El colegio adoptará las medidas o acciones que considere necesarias para el uso o porte de los dispositivos electrónicos.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

37. SITUACIONES DE PLAGIO

El plagio es entendido como un acto deshonesto que involucra un engaño, en cuanto se hace pasar una idea ajena como propia, y un irrespeto al creador de la misma, además, supone falta de esfuerzo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De acuerdo a lo anterior, estos son algunos casos de plagio, los cuales, no pueden ser considerados como una lista cerrada que tipifica los mismos, sino como una herramienta que intenta esclarecer el concepto de plagio:

1. Copiar de un compañero una tarea o una evaluación con o sin la autorización de este, o permitir que esto suceda.
2. Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet, sin citar la fuente.
3. Cambiar, eliminar, modificar o reubicar en un escrito palabras que no cambien sustancialmente la redacción.
4. No citar a los autores que desarrollan pensamientos o teorías en cuyas ideas está la esencia del trabajo (parafrasear).
5. Producir, elaborar, distribuir, modificar, copiar o fabricar desde programas de IA (Inteligencia Artificial), textos o imágenes que respondan a actividades académicas tales como talleres, quizzes, exámenes, evaluaciones periódicas, ensayos, resúmenes, entre otros.

Parágrafo: El incurrir en alguna de las anteriores situaciones, dará como consecuencia la anulación de la actividad pedagógica y el valorativo será UNO (1.0). Además, de las acciones convivenciales que correspondan de acuerdo a la tipificación de lo ocurrido.

CAPÍTULO SÉPTIMO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

38. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución y la Ley 1581 de 2012.

39. DEFINICIONES.

Para el adecuado manejo de las situaciones que se presenten, se toman como referente las definiciones del decreto 1965 de 2013 Artículo 39.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

39.1 Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

39.2 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

39.3 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

39.4 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

39.5 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

39.6 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

39.7 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

39.8 Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información y la comunicación (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

39.9 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

39.10 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

39.11 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

40. SITUACIONES

La calificación de las situaciones de convivencia, se hace de acuerdo a las conductas violatorias o de cómo estas afectan el orden convivencial o académico establecido en el colegio; atendiendo a su naturaleza y a sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

40.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas como Situaciones Tipo I las siguientes:

- 1.** Realizar bromas que afecten la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.** Realizar o difundir rumores, comentarios (chismes) o información falsa que afecte el buen nombre y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.** Emplear burlas o abucheos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.** Usar en sus conversaciones un lenguaje inadecuado o irrespetuoso.
- 6.** Emplear gritos, palabras o gestos soeces para dirigirse a otra persona.
- 7.** Enfrentamientos o discusiones que no causen daño al cuerpo o a la salud.

40.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Este tipo de situaciones serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

1. Llamado de atención verbal, que se hará al estudiante que presenta la dificultad comportamental. El profesor o persona que atienda lo ocurrido, realizará el llamado de atención, haciendo las respectivas recomendaciones, conciliando o estableciendo un compromiso en busca de generar un cambio positivo frente a lo ocurrido.

2. Registro escrito y reporte, el cual, realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

3. Citación de los padres de familia o acudientes, reunión en la cual, se expondrá la situación presentada, el proceso llevado a cabo y la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

3.1. Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.

3.2. Acciones correctivas como establecimiento de compromisos, trabajos formativos o colaborativos, talleres, entre otros.

3.3. Acta de compromiso convivencial. La cual estará sujeta a cambios positivos en el comportamiento del estudiante. De presentarse incumplimiento del compromiso adquirido, el caso será remitido al comité de convivencia escolar, quien, con previa revisión del proceso llevado a cabo, sugerirá las medidas convivenciales o acciones a seguir.

4. Remisión a instancia superior, el proceso de seguimiento y evaluación sobre la conducta del estudiante deberá indicar el cambio positivo del mismo. De no ser así, el caso será remitido por dirección de grado a coordinación de convivencia, quien previa revisión del proceso llevado a cabo, determinará la adopción de otras medidas establecidas en el presente pacto de convivencia. De esto se informará a los padres de familia.

40.3 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas Situaciones Tipo II las siguientes:

1. Toda reincidencia en una o más de las situaciones consideradas tipo I.
2. Agredir físicamente por medio de puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

3. Agredir verbalmente haciendo uso de insultos, apodos, amenazas, gritar, difamar, burlar, menospreciar, entre otras, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
4. Excluir de grupos, aislar intencionalmente, afectando de manera negativa a cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Crear, publicar, editar, enviar o compartir correos, fotos, stickers, gifs, mensajes o vídeos insultantes, ofensivos, discriminatorios, burlescos, intimidantes o amenazantes; tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Grabar vídeos, audios y/o tomar fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin contar con la debida autorización.
7. Todo uso de tecnologías de información y comunicación (Internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos, entre otros), por medio de los cuales se ejerza intimidación, burlas, aislamiento, acoso o cualquier tipo de maltrato.
8. Promover o participar en juegos violentos o con connotación sexual, tocar, rozar, acariciar, golpear, coger o agarrar cualquier parte íntima.
9. Retirar, bajar, levantar cualquier prenda de vestir que afecte la integridad e intimidad, buen nombre, genere burla o ridiculice ante otros a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ocultar o hacer mal uso de la información, sobre situaciones que afectan la convivencia escolar.
11. Difundir rumores, chismes o secretos, difamar, deshorrar, burlarse, calumniar o injuriar el buen nombre de la institución o a cualquiera de sus integrantes.
12. Hacer grafitis o cualquier tipo de escritos en lugares o bienes del colegio, así como, manchar o dañar la estructura física, muebles, equipos e implementos con que cuente el colegio.
13. Acciones, actitudes, gestos, burlas, comentarios que descalifiquen o irrespeten a cualquier miembro de la comunidad educativa, por motivos de su orientación sexual, creencia religiosa o política, apariencia física, condición familiar, social, emocional o de aprendizaje.

40.4 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Al momento de ser conocida o presenciada una situación que revista las características de una situación tipo II, el docente responsable en ese momento del o los estudiantes, procederá de la siguiente manera:

1. Intervención inmediata. En caso de presentarse afectación física en alguno de los estudiantes involucrados en la situación, se remitirá al puesto de enfermería del colegio, para que se brinden los primeros auxilios. La enfermera determinará el grado de afectación y de requerirse el traslado a un centro asistencial de salud, se solicitará el servicio de ambulancia. Se reportará a los padres de familia sobre la situación y las acciones que se están llevando a cabo. De ser necesario el apoyo e intervención del equipo de psicoorientación, este será solicitado para que brinden los primeros auxilios psicológicos.

2. Registró escrito y reporte, el cual, realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

3. Verificación de la información, el coordinador de convivencia llevará a cabo entrevista con los estudiantes involucrados en la situación para revisar sobre lo ocurrido. De considerarse necesario el testimonio de testigos, estos serán tenidos en cuenta. De todo lo actuado, se dejará evidencia en el observador del estudiante y demás documentos que sirvan de soporte a la recolección de información.

4. Notificación y citación a los padres de familia o acudientes, reunión donde se darán a conocer los hechos ocurridos, el abordaje o intervención realizada, las acciones que se seguirán y las medidas que se pueden llegar a establecer. Posteriormente, se hará una nueva citación para dar a conocer las determinaciones que se hayan estimado.

5. Reporte a rectoría, con base en la información recolectada, el coordinador de convivencia reportará a rectoría la situación ocurrida, para que, se determinen las acciones o medidas convivenciales que se deben seguir.

6. Remisión al comité escolar de convivencia, que realizará el rector (presidente del comité escolar de convivencia), quien en reunión reportará la situación presentada. El comité escolar de convivencia revisará la situación, el proceso llevado a cabo y estudiará la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

6.1. Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.

6.2. Acta de compromiso convivencial. La cual estará sujeta a cambios positivos en el comportamiento del estudiante. De presentarse incumplimiento del compromiso adquirido, el caso será reportado nuevamente al comité de convivencia escolar, quien, con previa revisión del proceso llevado a cabo, determinará las medidas convivenciales o acciones a seguir.

6.3. Suspensión temporal del estudiante, entre uno (1) a tres (3) días. Esta medida se adoptará desde la coordinación debidamente facultada por rectoría, para lo cual, se emitirá acta, la cual, será informada a los padres de familia.

6.4 Suspensión temporal del estudiante, entre cuatro (4) a cinco (5) días hábiles. Esta medida se adoptará desde rectoría, para lo cual, se emitirá resolución, la cual, será informada a los padres de familia.

6.5. Matrícula en observación. Para este acto se emitirá resolución desde rectoría.

Parágrafo: Para cualquiera de las medidas de suspensión, el estudiante permanecerá en su lugar de residencia y desarrollará las actividades académicas que se le asignen a través



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

de la plataforma institucional, las cuales, podrá presentar al regreso para evitar afectación en su desempeño escolar.

40.5 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000 (Libro II Título IV), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas Situaciones Tipo III las siguientes:

1. Toda reincidencia en una o más de las situaciones consideradas tipo II.
2. Lesiones personales causadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Promover o formar parte de grupos que, con sus comportamientos o comentarios causen daño a la vida, bienestar, integridad y a la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Cometer acciones contra la intimidad y el pudor sexual, maltrato, violencia, abuso o acoso sexual hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Facilitar, portar, ofrecer, comercializar, guardar, prestar o distribuir cualquier tipo de elemento corto-punzante (armas blancas), explosivos, armas de fuego y/o traumáticas, juguetes bélicos, sustancias químicas o cualquier otro elemento que pueda causar daño a los demás o a su propia salud e integridad.
6. Crear, editar, publicar, modificar o compartir fotografías, imágenes, videos o información para ofender, humillar, sobornar, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, obligar o irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa.
7. Facilitar, ofrecer, comercializar, prestar, probar, consumir, portar, guardar o distribuir cigarrillos, tabaco y sus derivados (cigarros, pipas, tabaco de mascar, rapé, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros), bebidas alcohólicas, energizantes, estimulantes, sustancias psicoactivas, tóxicas, inflamables, fármacos o cualquier tipo de sustancia ilícita prescrita por la ley.
8. Presentarse a cualquiera de las actividades escolares o extracurriculares, bajo el efecto de alguna de las sustancias mencionadas en el numeral anterior.
9. Facilitar, ofrecer, comercializar, prestar, portar, guardar, distribuir, mostrar, compartir y/o observar material pornográfico dentro del colegio o fuera de este mientras lo represente.
10. Publicar, elaborar, editar o compartir fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet o cualquier otro medio, que afecten de cualquier manera la dignidad, integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
11. Sobornar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Realizar amenazas, coaccionar o atemorizar a cualquier persona de la comunidad educativa bien sea de manera verbal, escrita, telefónica, virtual o por cualquier otro medio.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

40.6 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Al momento de ser conocido o presenciado un hecho convivencial que revista las características de una situación tipo III, el profesor responsable en ese momento del estudiante(s), procederá de la siguiente manera:

1. Intervención inmediata. En caso de presentarse afectación física en alguno de los estudiantes involucrados en la situación, se remitirá al puesto de enfermería del colegio, para que se brinden los primeros auxilios. La enfermera determinará el grado de afectación y de requerirse el traslado a un centro asistencial de salud, se solicitará el servicio de ambulancia. Se reportará a los padres de familia sobre la situación y las acciones que se están llevando a cabo. De ser necesario el apoyo e intervención del equipo de psicoorientación, este será solicitado para que brinden los primeros auxilios psicológicos.

2. Registró escrito y reporte. el cual realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará el motivo por el cual se presentó la situación y quienes participaron. Tomará los descargos escritos, luego consignará en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad y proceso. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad.

3. Verificación de la información. el coordinador de convivencia llevará a cabo entrevista con los estudiantes involucrados en la situación para revisar lo ocurrido. De considerarse necesario el testimonio de testigos, estos serán tenidos en cuenta. De todo lo actuado, se dejará evidencia en el observador del estudiante y demás documentos que sirvan de soporte a la recolección de información.

4. Notificación y citación a los padres de familia o acudientes. reunión donde se darán a conocer los hechos ocurridos, el abordaje o intervención realizada, las acciones que se seguirán y las medidas que se pueden llegar a establecer. Posteriormente, se hará una nueva citación para dar a conocer las determinaciones que se hayan estimado.

4.1.5. Reporte a rectoría. con base en la información recolectada, el coordinador de convivencia reportará a rectoría la situación ocurrida, para que, se determinen las acciones o medidas convivenciales que se deben seguir.

6. Remisión al comité escolar de convivencia. que realizará el rector (presidente del comité escolar de convivencia), quien en reunión reportará la situación presentada. El comité escolar de convivencia revisará la situación, el proceso llevado a cabo y estudiará la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:

6.1. Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

6.2. Matrícula en observación.

6.3. Cancelación de matrícula.

6.4. Pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Para las medidas de matrícula en observación, cancelación de matrícula o pérdida de cupo, se emitirá resolución desde Rectoría.

Parágrafo 2: La aplicación de una o más de las acciones mencionadas anteriormente, para cada uno de los tipos de situaciones no está sujeta a un orden progresivo. Estas se aplicarán de acuerdo a los hechos ocurridos y la gravedad de los mismos. Las mismas afectarán la calificación de comportamiento social del estudiante en el período académico correspondiente.

Parágrafo 3: Ante cualquiera de las situaciones que el estudiante cometa, si los padres de familia o acudientes no se presentan a la primera citación que se realice, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, el caso será remitido a coordinación convivencial desde donde se hará una segunda citación, de no darse la presencia de los padres de familia o acudientes; el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 4: En la comisión de una situación donde se estime necesaria la intervención del equipo de psicoorientación escolar, se hará remisión del caso presentando un informe descriptivo de los aspectos detectados en el comportamiento del o los estudiantes. El equipo de psicoorientación escolar, realizará la intervención y valoración, brindando reporte a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 5: El colegio informará a las autoridades competentes, las situaciones que así lo ameriten, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes 1620 de 2013 y 1098 de 2006. De ser necesario, se entregarán copias ante las autoridades judiciales o administrativas cuando así sea requerido. Además, solicitará la compensación por los perjuicios causados.

Parágrafo 6: Cuando el comité de convivencia sugiera la cancelación de matrícula o pérdida del cupo, el caso será remitido al consejo directivo, el cual, celebrará reunión con el estudiante y los padres de familia o acudientes.

El consejo directivo luego de celebrada la reunión, revisará el proceso llevado a cabo, deliberará en forma privada y decidirá. Tomada la decisión, se comunicará al estudiante y los padres de familia o acudientes, por medio de resolución emitida desde el consejo directivo.

Si los padres de familia o acudientes, no se presentan a la primera citación que se realice, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, se procederá a realizar una segunda citación; si los padres de familia persisten en su inasistencia, el consejo directivo determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 7: El rector, en calidad de presidente del comité escolar de convivencia, reportará el caso al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

41. ACCIONES POR COMPONENTES

41.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Serán las políticas institucionales que se concentren en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. De acuerdo a esto, las acciones a desarrollar serán:

1. La revisión y ajuste del pacto de convivencia, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1620 de 2013 y demás normativas expedidas por el Ministerio de Educación. Contando con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Formación en valores y competencias ciudadanas, de acuerdo a la propuesta pedagógica del colegio. Lo cual se desarrolla de manera transversal, a través de cada área del conocimiento.
3. Publicación del pacto de convivencia y espacios de estudio con los estudiantes para conocimiento del mismo.
4. Espacios de reflexión.
5. Reuniones de inducción a estudiantes y padres de familia que ingresan a la institución.
6. Implementación del simulacro de las naciones unidas SAMONU, desarrollando competencias para la resolución de conflictos por medio del diálogo, la oralidad y el pensamiento crítico, creativo y solidario.
7. El equipo de psicoorientación, junto con coordinación de convivencia y el apoyo de entidades externas, implementan programas para cada uno de los grados que ofrece el colegio, para abordar temas como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de sustancias psicoactivas, acoso escolar, cyberbullying, inclusión, entre otros.
8. Implementación de la formación en inteligencia emocional, competencias ciudadanas, habilidades comunicativas, asertividad y seguimiento de normas desde las áreas del conocimiento afines.
9. Vinculación con el programa Red Papaz y escuela de Padres.

41.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. Encuentros semanales con los estudiantes desde dirección de grado, donde se abordan temas referentes a la construcción de comunidad, mejora del clima institucional y avances académicos.
2. Formación para padres de familia, por medio de conferencias, reuniones y talleres con el apoyo de entidades y profesionales externos.
3. Elaboración, ejecución y seguimiento del plan de dirección de grado, determinando objetivos y metas a nivel académico y convivencial para cada periodo escolar.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

4. Abordaje a grupos de estudiantes con necesidades específicas.
5. Prácticas deportivas fuera de la jornada escolar, por medio de las cuales se busca fortalecer el adecuado uso del tiempo libre, la formación en valores y la disciplina.
6. Intervención por el equipo de psicoorientación, realizando las remisiones correspondientes para valoración por profesionales externos, llevando a cabo seguimiento al proceso terapéutico.
7. Reuniones de apoyo con equipo interdisciplinario, para los estudiantes con necesidades educativas especiales. Realizando intervención y sensibilización con estudiantes y profesores.
8. Elaboración y puesta en común de los acuerdos pedagógicos.
9. Identificación de situaciones reiterativas y puesta en marcha de planes de acción que permitan la intervención y seguimiento.
10. Elección de representantes de convivencia por cada grado escolar.
11. Jornadas de convivencia por grados, con temáticas específicas de acuerdo al nivel de escolaridad y las necesidades que se encuentren en el grupo de estudiantes.

4.1.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

1. Definir e incorporar los protocolos de atención para cada una de las faltas y situaciones convivenciales.
2. Intervención por parte del docente que conoce, presencia o le reportan una falta o situación convivencial que afecte la dinámica escolar.
3. Registro de la falta o situación convivencial en el documento correspondiente, guardando el principio de confidencialidad.
4. Remisión a la instancia que corresponda.
5. Identificar el tipo de falta o situación convivencial que se presenta e implementar el protocolo de atención correspondiente.
6. Reportar a padres de familia y a la entidad externa que corresponda.
7. El manejo de la identidad del estudiante e información sobre cualquier situación, estará bajo custodia de la coordinación de convivencia, equipo de psicoorientación o rectoría.
8. Intervención del equipo de psicoorientación en los casos que se requiera brindar los primeros auxilios psicológicos.
9. Aplicación de las consecuencias acordes al debido proceso y al principio de proporcionalidad, de acuerdo a la situación presentada.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

ENTIDAD	NÚMERO TELEFÓNICO
Policía de Infancia y Adolescencia	2708401 – 2703228 - 3152950833
ICBF	018000918080 Línea Nal. Prevención abuso sexual 018000112440
Personería	2613222 – 3108646323
Comisaría de familia	2710116 - 2710165
Fiscalía general de la nación – unidad de infancia y adolescencia	3175133221 - 3112995422

41.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento, se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, lo cual se reportará en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

1. Reporte de las situaciones tipo II y III, al sistema de información unificado de convivencia escolar.
2. El seguimiento y registro de la evolución de las situaciones tipo II y III, serán apoyadas desde dirección de grado, coordinación de convivencia y los demás que correspondan, por medio de reuniones donde se verificará el avance y cumplimiento de los compromisos.
3. Reporte a los padres de familia frente al proceso de seguimiento.
4. Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de los componentes de promoción, prevención y atención, lo cual será llevado a cabo por el comité escolar de convivencia.

42. DE LOS RECURSOS

Frente a las medidas que se establezcan a los estudiantes, proceden los siguientes recursos:

42.1 RECURSO DE REPOSICIÓN

Debe presentarse ante la instancia que impuso la medida convivencial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada al estudiante y padres de familia.



Colegio Los Samanes

Un ambiente para aprender a vivir,
pensar y compartir

Parágrafo: Este recurso no procederá contra decisiones que resuelvan sobre matrícula en observación, pérdida de cupo y cancelación de matrícula.

42.2 RECURSO DE APELACIÓN

Debe presentarse ante la instancia superior jerárquica de quien impuso la medida convivencial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada al estudiante y padres de familia.

Parágrafo 1: Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el recurso de reposición.

Parágrafo 2: La instancia correspondiente, deberá responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la interposición de cualquiera de los recursos. El no hacer uso de los recursos indicados en los términos del tiempo señalado, hace que la medida quede en firme.